

SALTA, 06 AGO. 2026

RES. H N° 1103-26-

Expte. 313/2026-HUM-UNSa

VISTO:

La Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC 04/2026, mediante el cual se tramita contratación del servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N.º 04/2026, conforme a las previsiones del Decreto Delegado N.º 1023/2001, el Decreto Reglamentario N.º 1030/2016, la Disposición ONC N.º 62/2016 y demás normativa vigente aplicable en materia de Contrataciones de la Administración Pública Nacional;

Que el objeto de la contratación consiste en la prestación del servicio de monitoreo remoto de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades, incluyendo la recepción y procesamiento de eventos, la comunicación inmediata con los responsables designados y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas existentes;

Que se dio cumplimiento al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente en materia de Contrataciones de la Administración Nacional, efectuándose la correspondiente convocatoria a firmas del medio;

Que se recibieron ofertas de las firmas ALARMAS Y MONITOREO SRL-DINELEC, CUIT N° 33-71408364-9; SEGURIDAD SALTA SA-ARGOS, CUIT N° 30-70878753-8;

Que la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución H N.º 0912-26 efectuó el análisis integral de las ofertas presentadas, considerando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la razonabilidad económica de las propuestas y la aptitud de los bienes ofrecidos para satisfacer las necesidades institucionales;

Que mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora aconsejó declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 04/2026, por resultar económicamente inconvenientes las ofertas presentadas, en razón de superar el presupuesto oficial autorizado para la presente contratación, conforme a lo previsto en el inciso 4 del artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016;

...///

RES. H N°: 7103-26-

Expte. 313/2026-HUM-UNSa

Que el referido dictamen fue debidamente notificado a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, sin que se hayan formulado impugnaciones dentro del plazo reglamentario;

Que este Decanato comparte los fundamentos expuestos por la Comisión Evaluadora, por considerarlos suficientes, razonables y ajustados a derecho, correspondiendo hacerlos propios y declarar fracasado el presente procedimiento de selección;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N.º 1030/2016, se procedió a notificar el Dictamen de Evaluación de Ofertas a las firmas oferentes, no habiéndose presentado impugnaciones dentro del plazo legalmente previsto;

Que tomó intervención el Servicio Jurídico Permanente de la Universidad Nacional de Salta mediante Dictamen N.º 24.009, sin formular objeciones al presente trámite;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto Delegado N.º 1023/2001 corresponde emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

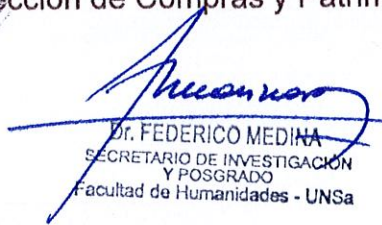
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 313/2026-HUM-UNSa, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 04/2026, destinada a la contratación del servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 04/2026, por resultar económicamente inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas ALARMAS Y MONITOREO S.R.L. – DINELEC, CUIT N° 33-71408364-9, y SEGURIDAD SALTA S.A. – ARGOS, CUIT N° 30-70878753-8, al superar ambas el presupuesto oficial autorizado para la presente contratación, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la Dirección Administrativa Contable y al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa